



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5431	12/06/2013
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CONAU 1 - 1018

***Régimen Informativo Plan de Negocios y
Proyecciones - Período 2013/2015.***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles las modificaciones introducidas en el presente Régimen Informativo, correspondiente al período 2013/2015:

Se incorporaron en el Apartado IV sobre "Pruebas de Estrés", definiciones respecto de la información cuantitativa con horizonte temporal de dos años. La presentación de este Apartado, se realizará por medio de dos copias en soporte óptico (CD). La información cualitativa deberá grabarse en un documento de formato portable (PDF) y la información cuantitativa se grabará en formato Excel, siguiendo las formalidades previstas en el Apartado I y IV de las Instrucciones Particulares.

Adicionalmente, se modificó el Cuadro D.2. Capitales Mínimos incorporándose las adecuaciones establecidas por la Comunicación "A" 5369. En ese sentido, a partir de la posición de febrero 2013 se deberá tener en cuenta la nueva metodología de cálculo establecida y las disposiciones transitorias cuyas instrucciones operativas fueron dispuestas en la Comunicación "A" 5403.

Asimismo, se adaptó el cuadro D.1. Efectivo Mínimo, incorporándose en la posición en pesos la "Disminución de la exigencia por financiaciones a MiPyMES".

Por otra parte, se adjuntan los Supuestos Macroeconómicos que se deberán considerar para la generación de las proyecciones del período bajo informe. La correspondencia de cuentas con Balance de Saldos se encuentra disponible en el sitio del BCRA exclusivo para las entidades (<https://www3.bcra.gov.ar> – "plnecorr").



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Finalmente se informa que el vencimiento para la presentación de la información operará el 29 de julio del corriente año.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Rodrigo J. Danessa
Gerente de
Régimen Informativo

Estela M. del Pino Suárez
Subgerente General de Régimen
Informativo y Central de Balances

ANEXO



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PLAN DE NEGOCIOS Y PROYECCIONES
	PLAN DE NEGOCIOS Y PROYECCIONES

I – DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento informativo se compone de los siguientes Apartados:

1. Apartado I – Plan de Negocios

Comprende la definición de la estrategia de negocio adoptada por cada entidad, junto con la instrumentación de políticas y la proyección de las metas y objetivos fijados para su logro. Incluye, de manera ordenada y sistemática, aspectos operacionales y financieros, abarcando información actual y futura relacionada a:

- § Líneas de negocio,
- § Gestión de riesgos y controles internos,
- § Asistencia de los accionistas,
- § Actividades de filiales y otros entes,
- § Complementación de actividades y negocios dentro del grupo económico,
- § Mecanismos de seguimiento,
- § Justificación de desvíos e introducción de cambios.

2. Apartado II – Proyecciones

Refleja el impacto del Plan de Negocios en el Balance y en el cumplimiento de las regulaciones prudenciales mediante la proyección de valores a tres años, partiendo de un saldo real al 31/12 del año anterior. Las proyecciones se conforman con los siguientes cuadros:

- A - Situación Patrimonial
- B - Resultados
- C - Estado de Flujo de Efectivo y sus equivalentes
- D - Relaciones Prudenciales
 - D.1. Efectivo Mínimo
 - D.2. Capitales Mínimos
 - D.3. Activos Inmovilizados
 - D.4. Posición Global Neta en Moneda Extranjera

3. Apartado III – Supuestos macroeconómicos

Es información proporcionada por este B.C.R.A y contiene los supuestos en los que deberán basarse las entidades para la elaboración de las proyecciones del período comprendido.

4. Apartado IV – Pruebas de estrés

El horizonte temporal de análisis abarcará los dos primeros años de las proyecciones del Apartado II. Contiene dos tipos de información:

4.1. Información cualitativa

4.2. Información cuantitativa

Versión: 8ª.	COMUNICACIÓN “A” 5431	Vigencia: 12/06/2013	Página 1
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PLAN DE NEGOCIOS Y PROYECCIONES
	PLAN DE NEGOCIOS Y PROYECCIONES

II – INSTRUCCIONES GENERALES

1. Los importes se informarán en miles de pesos sin decimales.
2. A los fines del redondeo de las magnitudes se incrementarán los valores en una unidad cuando el primer dígito de las fracciones sea igual o mayor que 5, desechando estas últimas si resultan inferiores.

III – INSTRUCCIONES PARTICULARES

1. El vencimiento para la presentación de las informaciones comprendidas en este requerimiento informativo se establece para el 31 de marzo de cada año.
2. APARTADO I – PLAN DE NEGOCIOS

2.1. *Formalidades para su presentación:* La información correspondiente al Apartado I, deberá ser acompañada por una nota dirigida a la Subgerencia General de Supervisión y Seguimiento de Entidades Financieras - Gerencia de Supervisión que corresponda y deberá ser presentada ante la Mesa de Entradas del Banco Central de la República Argentina, en sobre cerrado con la leyenda "CONFIDENCIAL". La nota tendrá carácter de Declaración Jurada y deberá estar firmada por el Responsable Máximo de la Entidad Financiera y el Responsable de la Generación y Cumplimiento de los Regímenes Informativos.

3. APARTADO II - PROYECCIONES

- 3.1. *Formalidades para su presentación:* La información correspondiente al Apartado II – Proyecciones se deberá presentar de acuerdo con lo establecido en las Normas sobre "Presentación de informaciones al Banco Central".
- 3.2. Se deberá aplicar la correspondencia de cuentas difundida a través del sitio de Internet <https://www3.bcra.gov.ar>.
- 3.3. Las proyecciones se informarán por períodos mensuales para cada uno de los 12 meses siguientes al punto de partida y semestrales para los dos períodos subsiguientes, tomándose como punto de partida el 31.12 del año calendario inmediato anterior.
- 3.4. En caso de existir desvíos significativos en las variables utilizadas, o cambios en la estrategia de la entidad, podrán presentar rectificativas previa autorización de esta SEFYC.

Se admitirá una única presentación rectificativa sin requerir autorización especial, una vez transcurridos 6 meses desde el punto de partida y a los efectos de reflejar ajustes en las proyecciones.

En caso de tratarse de rectificativas que se presentan habiendo transcurrido 6 meses contados desde el punto de partida, deberán presentar las nuevas proyecciones contemplando como nuevo punto de partida el mes de junio.

Versión: 6ª.	COMUNICACIÓN "A" 5431	Vigencia: 12/06/2013	Página 2
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PLAN DE NEGOCIOS Y PROYECCIONES
	PLAN DE NEGOCIOS Y PROYECCIONES

Las proyecciones se informarán por períodos mensuales para cada uno de los seis meses siguientes al punto de partida y semestrales para los períodos subsiguientes.

En caso contrario, es decir rectificativas que se presentan cuando no han transcurrido 6 meses desde el punto de partida, deberán presentar las nuevas proyecciones contemplando como punto de partida el mes de diciembre. Las proyecciones se informarán para cada uno de los 12 meses siguientes al punto de partida y semestrales para los períodos subsiguientes.

- 3.5. La información deberá ser presentada para cada uno de los siguientes grados de consolidación:
- Casa Central y Sucursales en el país.
 - Casa Central, Sucursales en el país y Filiales en el exterior.
 - Casa Central, Sucursales en el país, Filiales en el exterior y Otros Entes en el país y en el exterior.
- 3.6. Los conceptos “Otros Activos” y “Otros Pasivos” del CUADRO A se integrarán con los saldos correspondientes a rubros y cuentas que sean particulares de la actividad de los entes con los que se deba consolidar la información.

4. APARTADO IV – PRUEBAS DE ESTRES

4.1. **Formalidades para su presentación: se realizará por medio de dos copias en soporte óptico (CD). La información cualitativa se grabará en un documento de formato portable (PDF) y la información cuantitativa se grabará en planillas de formato Excel, siguiendo la misma metodología prevista para el Apartado I de las presentes Instrucciones Particulares (una sola nota para ambos apartados I y IV).**

4.2. Información cuantitativa:

- 4.2.1. **Los valores resultantes de las pruebas de estrés se consignarán por cada uno de los 24 meses siguientes al punto de partida.**
- 4.2.2. **La información se deberá integrar para los mismos niveles de consolidación definidos en el punto 3.5. precedente.**
- 4.2.3. **La SEFYC podrá solicitar a la entidad la realización de una presentación rectificativa de los datos correspondientes al Apartado IV, en caso que de la revisión efectuada las pruebas no resultaran satisfactorias.**



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PLAN DE NEGOCIOS Y PROYECCIONES
	PLAN DE NEGOCIOS

2.4. Actividades de filiales en el exterior y otros entes en el país y en el exterior

2.4.1. Estrategia y principales líneas de negocio

2.4.2. Gestión de riesgos y controles internos

(No corresponderá el desarrollo de este punto cuando se refiera a otras Entidades Financieras locales que deban cumplimentar el presente requerimiento).

2.5. Complementación de actividades y negocios dentro del grupo económico

Desarrollar la complementación de actividades y negocios como grupo económico respecto de los planes individuales consignados para cada unidad con actividad financiera.

3. Diferencias respecto de las proyecciones consignadas en el régimen informativo Plan de Negocios y Proyecciones **2012/2014**.

3.1. Explicitar las causas de los desvíos en las proyecciones consignadas, indicando el origen de las diferencias al **31/12/12** entre los valores reales y los proyectados. Se describirán como mínimo para todos los rubros del Activo, Pasivo y Cuadro de Resultados que hayan tenido diferencias superiores al 20% respecto de lo proyectado. También se deberá explicar el impacto de estas diferencias en la nueva estrategia.

3.2. Exponer los principales cambios introducidos en la estrategia de negocios que impactan en las proyecciones mensuales del período **2013**, respecto de los valores por semestres informados para ese año y consignados en el Plan de Negocios y Proyecciones **2012/2014**. Para el caso que los cambios se originen en los desvíos explicados en el punto 3.1, indicar tal circunstancia.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PLAN DE NEGOCIOS Y PROYECCIONES
	PROYECCIONES

CUADRO D –RELACIONES PRUDENCIALES

D.1. EFECTIVO MINIMO

Los conceptos en moneda extranjera, incluyendo los títulos públicos e instrumentos de regulación monetaria del BCRA en moneda extranjera, se deberán informar en miles de dólares estadounidenses, sin decimales.

Asimismo, no deberán integrarse los datos correspondientes a Efectivo Mínimo en pesos para los casos del punto de partida y del mes 1 del año 1. En cambio se informarán directamente en el mes 2 del año 1 los valores correspondientes a la posición trimestral Diciembre/Febrero.

CONCEPTO	Punto de partida (31.12.XX)	Año 1			Año 2		Año 3	
		1	...	12	1º semestre	2º semestre	1º semestre	2º semestre
Exigencia en pesos								
Disminución de la exigencia por financiaciones a MiPyMES								
Integración								
Franquicias								
EXCESO/DEFECTO								
Exigencia en moneda extranjera								
Integración								
Franquicias								
EXCESO/DEFECTO								
Exigencia en títulos públicos e instrumentos de regulación monetaria del BCRA en pesos								
Integración								
Franquicias								
EXCESO/DEFECTO								
Exigencia en títulos públicos e instrumentos de regulación monetaria del BCRA en moneda extranjera								
Integración								
Franquicias								
EXCESO/DEFECTO								



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PLAN DE NEGOCIOS Y PROYECCIONES
	PROYECCIONES

D.2. CAPITALS MINIMOS

En el cálculo de la exigencia deberá tenerse en cuenta el impacto que pudiera surgir por aplicación de otras regulaciones prudenciales.

A partir de la posición de Febrero 2013 y hasta Diciembre 2013, se deberá incluir en la partida “Total Exigencia a integrar”, la Exigencia de Capital computada de acuerdo con la nueva metodología de cálculo establecida por la Comunicación “A” 5369 y teniendo en cuenta las disposiciones transitorias cuyas instrucciones operativas fueron dispuestas en la Comunicación “A” 5403. Esta exigencia se determinará previamente a su comparación con la Exigencia de Capital Mínimo Básico.

Asimismo, se informará separadamente la “Franquicia Teórica Disminución Exigencia Riesgo de Crédito” la cual será informada de acuerdo con el criterio establecido en la partida 60100000 “Disminución de la exigencia de capital mínimo por riesgo de crédito” del RI Exigencia e Integración de Capitales Mínimos”.

La Exigencia por Riesgo de Tasa deberá tenerse en cuenta dentro de la posición hasta enero 2013 inclusive y a partir de febrero será informada como información adicional fuera del cálculo de la posición.

CONCEPTO	Punto de Partida (31.12.XX)	Año 1			Año 2		Año 3	
		1	...	12	1º semestre	2º semestre	1º semestre	2º semestre
Exigencia por Riesgo de Crédito								
Incrementos por excesos en Otras Relaciones								
Incremento por ampliación del límite general de la PGN								
Total exigencia por Riesgo de Crédito								
Exigencia por Riesgo de Mercado al último día del mes								
Exigencia por Riesgo Operacional								
Franquicia a la exigencia								
Franquicia Teórica Disminución Exigencia Riesgo de Crédito								
TOTAL EXIGENCIA A INTEGRAR								
EXIGENCIA DE CAPITAL MINIMO BASICO								
Exigencia por Riesgo de Tasa								
INTEGRACION								
Franquicia a la integración								
POSICION (EXCESO/DEFECTO)								
Franquicia - Disminución del defecto de integración del Capital Mínimo								
POSICIÓN NETA DE FRANQUICIA DE DISMINUCION DEL DEFECTO DE INTEGRACIÓN								



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PLAN DE NEGOCIOS Y PROYECCIONES
	PROYECCIONES

D.3. ACTIVOS INMOVILIZADOS

Las partidas solicitadas se deberán elaborar considerando las indicaciones del Régimen Informativo Contable Mensual – sobre la Relación para los Activos Inmovilizados y Otros Conceptos.

CONCEPTO	Punto de Partida (31.12.XX)	Año 1			Año 2		Año 3	
		1	...	12	1º semestre	2º semestre	1º semestre	2º semestre
Total de activos Inmovilizados y otros conceptos								
Activos en Garantía Convenios ALADI								
Conceptos deducibles								
Franquicias								
Responsabilidad Patrimonial Computable –RPC-								
Exceso (Neto de la Franquicia)								

D.4. POSICION GLOBAL NETA EN MONEDA EXTRANJERA

Las partidas solicitadas se deberán elaborar considerando las indicaciones del Régimen Informativo Contable Mensual – Posición Global Neta de Moneda Extranjera.

CONCEPTO	Punto de Partida (31.12.XX)	Año 1			Año 2		Año 3	
		1	...	12	1º semestre	2º semestre	1º semestre	2º semestre
Posición								
Franquicia - Disminución en el importe de la Posición Global Neta								
Responsabilidad Patrimonial Computable –RPC- del mes anterior								
Franquicia - Aumento en la integración de la Responsabilidad Patrimonial Computable								
Límite General (15% RPC)								
Utilización límite ampliado								
Exceso al límite máximo (Posición negativa)								
Franquicia - Disminución del exceso de la PGN respecto de la RPC								
Exceso neto al límite máximo (Posición negativa)								
Recursos Propios Líquidos								



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PLAN DE NEGOCIOS Y PROYECCIONES
	SUPUESTOS MACROECONOMICOS

APARTADO III – SUPUESTOS MACROECONOMICOS

PIB Base 1993	2013	2014	2015
PIB corriente (millones de pesos)	2.552.499	2.932.401	3.330.343
Variación % nominal	18,0	14,9	13,6
Variación % I.P.I.*	13,0	10,1	9,2
Variación % I.P.C.	11,2	9,8	9,4
Depósitos S. Privado (Var.% dic.a dic.)	32,8	24,9	23,7

* Índice de precios implícitos del PIB



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PLAN DE NEGOCIOS Y PROYECCIONES
	PRUEBAS DE ESTRES

APARTADO IV – PRUEBAS DE ESTRES

4.1. Información cualitativa

La información deberá incluir copia de los reportes internos vigentes a la fecha de presentación, y deberá abarcar como mínimo los siguientes aspectos para cada uno de los riesgos:

- 4.1.1. Políticas y estrategias para la realización de pruebas de estrés dentro de la gestión integral de riesgos de la entidad, según los términos del Texto Ordenado sobre Lineamientos para la Gestión de Riesgos en las Entidades Financieras.
- 4.1.2. Detalle de la metodología aplicada y fundamentos de la relevancia de los riesgos que la entidad definió analizar.
- 4.1.3. Descripción de los modelos utilizados para las pruebas de estrés y supuestos utilizados para cada uno de los riesgos considerados y justificación de las exclusiones (en caso que las hubiese).
- 4.1.4. Detalle de los planes de contingencia a aplicar para cada riesgo y los procedimientos y condiciones de implementación.
- 4.1.5. Utilización de los resultados de las pruebas de estrés en la gestión de riesgos de la entidad, especialmente con referencia a su consideración para el establecimiento de límites y como herramienta de gestión de riesgos.

4.2. Información cuantitativa

La información solicitada en los siguientes cuadros deberá ser integrada por cada uno de los escenarios tenidos en cuenta por la entidad financiera, en la aplicación de lo dispuesto en el Texto Ordenado sobre Lineamientos para la Gestión de Riesgos en las Entidades Financieras.

- 4.2.1. Evolución de las variables de riesgo consideradas dentro del horizonte de tiempo bajo análisis, de acuerdo con el detalle expuesto en el Cuadro “Variables para pruebas de estrés” que integra el presente Apartado.
- 4.2.2. Evolución mensual de los saldos patrimoniales en los principales rubros del Activo, Pasivo y Patrimonio Neto en pesos y en moneda extranjera. Se integrará teniendo en cuenta la apertura de partidas correspondiente al Cuadro A del Apartado II, en pesos y en moneda extranjera.
- 4.2.3. Evolución mensual de los flujos en Resultados. Se completará de acuerdo con la apertura de partidas correspondiente al Cuadro B del Apartado II.
- 4.2.4. Evolución mensual de los saldos en Capitales Mínimos con el detalle de exigencia, integración y posición (exceso/defecto). La información se presentará teniendo en cuenta el Cuadro “Capitales Mínimos” que forma parte del presente Apartado.

Versión: 2a.	COMUNICACIÓN “A” 5431	Vigencia: 12/06/2013	Página 16
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PLAN DE NEGOCIOS Y PROYECCIONES
	PRUEBAS DE ESTRES

- 4.2.5. Evolución mensual de la situación de liquidez de la entidad detallando los principales ingresos/egresos de caja por período y los activos líquidos disponibles para la eventual cobertura de faltantes. Se integrará teniendo en cuenta la apertura de partidas correspondiente al Cuadro C del Apartado II, en pesos y en moneda extranjera, y del Cuadro D.1. del mismo Apartado.**



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PLAN DE NEGOCIOS Y PROYECCIONES
	PRUEBAS DE ESTRÉS

VARIABLES PARA PRUEBAS DE ESTRÉS

A) Anuales

Escenario n			
Código	Concepto	Año 1	Año 2
000101	Var. % PBI Real (VAR % anual) serie original (sin estacionalizar)		
000102	Indice Precios Implícitos (Var. % anual) serie original (sin estacionalizar)		
	Otras consideradas por la entidad:		
		

B) Trimestrales

Escenario n						
Código	Concepto	Trim. 1	Trim. 2	Trim. 3	Trim. 8
000201	Var. % PBI Real (Var. % trim.)					
000202	Indice Precios Implícitos (Var. % trim.)					
000203	Personas desempleadas (trim) *					
000204	Dotación de personal (trim.)					
000205	Indice de salarios (Var. % trim.)					
	Otras consideradas por la entidad:					

* En los 31 aglomerados urbanos relevados por la EPH (Encuesta Permanente de Hogares).

C) Mensuales

Escenario n						
Código	Concepto	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 24
000301	CER (Indice)					
000302	IPC (Indice)					
000303	Tipo de cambio Ref. BCRA (\$/US\$)					
000304	Tasa de interés PF 30 días \$ (en % n.a.)					
000305	Tasa de interés Badlar bancos privados \$ (en % n.a.)					
000306	Tasa de interés Adelantos en Cta Cte \$ (en % n.a.)					
000307	Tasa de interés Sola Firma \$ (en % n.a.)					
000308	Tasa de interés Hipotecarios \$ (en % n.a.)					
000309	Tasa de interés Prendarios \$ (en % n.a.)					
000310	Tasa de interés Personales \$ (en % n.a.)					
000311	Tasa de interés por Redescuentos \$ (en % n.a.)					
000312	Tasa de interés por Lebac/Nobac \$ (en % n.a.)					
000313	Tasa de interés PF 30 días ME (en % n.a.)					
000314	Tasa de interés Adelantos ME (en % n.a.)					
000315	Tasa de interés Hipotecarios ME (en % n.a.)					
000316	Tasa de interés Prendarios ME (en % n.a.)					
000317	Tasa de interés Personales ME (en % n.a.)					
000318	TIR Curva CER (en % n.a.) (MD<=2) *					
000319	TIR Curva CER (en % n.a.) (2<MD<=6) *					
000320	TIR Curva CER (en % n.a.) (MD>6) *					
000321	TIR Curva ME (en % n.a.) (MD<=3) *					
000322	TIR Curva ME (en % n.a.) (3<MD<=9) *					
000323	TIR Curva ME (en % n.a.) (MD>9) *					
000324	TIR Curva Badlar (en % n.a.) (MD<=3) *					
000325	TIR Curva Badlar (en % n.a.) (MD>3) *					
000326	Var. % de Depósitos S. Privado Vista \$ **					
000327	Var. % de Depósitos S. Privado a Plazo \$ **					
000328	Var. % de Depósitos S. Público Vista \$ **					
000329	Var. % de Depósitos S. Público a Plazo \$ **					
000330	Var. % de Préstamos Totales al S. Privado \$ **					
000331	Var. % de Depósitos S. Privado Total ME **					
000332	Var. % de Depósitos S. Público Total ME **					
000333	Var. % de Préstamos Totales al S. Privado ME **					
	Otras consideradas por la entidad:					

* Corresponde al promedio de las TIR de los títulos con *Modified Duration* (MD) comprendida entre los valores indicados (en años).

** Variaciones respecto del período anterior.

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN "A" 5431	Vigencia: 12/06/2013	Página 18
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PLAN DE NEGOCIOS Y PROYECCIONES
	PRUEBAS DE ESTRES

CAPITALES MINIMOS

Escenario n	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 24
CONCEPTO					
Exigencia por Riesgo de Crédito					
Incremento por excesos en Otras Relaciones					
Incremento por ampliación del límite general de la PGN					
Total exigencia por Riesgo de Crédito					
Exigencia por Riesgo de Mercado al último día del mes					
Exigencia por Riesgo Operacional					
Franquicia a la exigencia					
Franquicia Teórica Disminución Exigencia Riesgo de Crédito					
TOTAL DE EXIGENCIA A INTEGRAR					
EXIGENCIA DE CAPITAL MINIMO BASICO					
INTEGRACION					
Franquicia a la integración					
POSICION (EXCESO/DEFECTO)					
Franquicia –Disminución del defecto de integración del Capital Mínimo					
POSICION NETA DE FRANQUICIA DE DISMINUCION DEL DEFECTO DE INTEGRACION					
Exigencia por Riesgo de Tasa					
Exigencia determinada para otros riesgos					
Activos ponderados por riesgo – Riesgo de Crédito (*)					
Activos ponderados por riesgo – Riesgo de Mercado (**)					
Activos ponderados por riesgo – Riesgo Operacional (**)					
Activos ponderados por riesgo – Riesgo de Tasa de Interés (**)					
Activos ponderados por riesgo – Otros riesgos (**)					

(*) Según lo establecido por las normas de "Capitales mínimos de las entidades financieras" para la determinación de la exigencia por riesgo de crédito.

(**) Resultan de multiplicar la exigencia determinada para cada uno de los riesgos por 12,5.